

Los arreglos de gobernanza del programa Jurisdiccional REDD+ que garantizan la aplicación de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC

Guía

Las actividades de REDD+, independientemente de su tipo de fuente de financiamiento, deben implementarse de tal manera que sean consistentes con las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC (también conocidas como Salvaguardas de Cancún)[1] (Ver Cuadro 1).

Recuadro 1 Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC [2]

- Acciones complementarias o consistentes con los objetivos de los programas forestales nacionales y los convenios y acuerdos internacionales pertinentes;
- Estructuras nacionales de gobernanza forestal transparentes y eficaces, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;
- Respeto por los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales, las circunstancias y las leyes nacionales pertinentes, y tomando nota de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- La participación plena y efectiva de las partes interesadas relevantes, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de esta decisión.[3]
- Las acciones sean consistentes con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, asegurando que las acciones mencionadas en el párrafo 70 de esta decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que se utilicen para fomentar la protección y conservación de los bosques naturales y sus servicios ecosistémicos y mejorar otros beneficios sociales y ambientales. (Teniendo en cuenta la necesidad de medios de vida sostenibles de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su interdependencia de los bosques en la mayoría de los países, reflejada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en el Día Internacional de la Madre Tierra).
- Acciones para abordar los riesgos de reversiones; y
- Acciones para reducir el desplazamiento de emisiones.

El lenguaje de Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC y la guía asociada constituyen un marco internacional de principios sociales, ambientales y de gobernanza, bajo el cual se debe implementar cualquier actividad relacionada con REDD+. La redacción de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC se centra y se refiere a obligaciones creadas por instrumentos legales internacionales, muchos de los cuales otorgan derechos sustantivos (por ejemplo, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales) y procesales (por ejemplo, el derecho a participar en los procesos de toma de decisiones).

Además, una pieza integral de este marco es la Salvaguarda REDD+ (a) de la CMNUCC, que requiere que las actividades de REDD+, entre otras cosas, complementen o sean consistentes con los instrumentos internacionales relevantes que los países REDD+ han firmado, ratificado o acordado de otro modo. Estos instrumentos se refieren no sólo al medio ambiente, sino también a los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas. Garantizar la coherencia con estos instrumentos internacionales pertinentes no debe verse como un requisito adicional que los países REDD+ deban cumplir para implementar REDD+. Más bien, debería verse como una forma de implementar las obligaciones internacionales existentes con las que los países ya se han comprometido.[4]

[1] Acuerdo que, independientemente de la fuente o el tipo de financiación, las actividades mencionadas en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16 deben ser compatibles con las disposiciones pertinentes incluidas en la decisión 1/CP.16, incluidas las salvaguardas contenidas en su apéndice I. " Decisión 2/CP.17 de la CMNUCC, párrafo 63

[2] CMNUCC, Decisión 1/CP.16, Apéndice 1, párrafo 2.

[3] El párrafo 70 establece que: La Conferencia de las Partes "alienta a las Partes "alienta a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a las medidas de mitigación en el sector forestal mediante la realización de las siguientes actividades, según lo considere apropiado cada Parte y de conformidad con sus respectivas capacidades y circunstancias nacionales: (a) Reducir las emisiones derivadas de la deforestación; b) Reducir las emisiones derivadas de la degradación

Material de Desarrollo de Capacidades

Climate Law & Policy

